

Lo que se le notifica, en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los efectos oportunos.

Mérida, 19 de enero de 2001. El Instructor, Fdo.: HIPOLITO GUILLEN REGODON.

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 1 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.<sup>a</sup> Ramona Vázquez Salguero.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D.<sup>a</sup> RAMONA VAZQUEZ SALGUERO.

Ultimo domicilio conocido: C/. Feria, 69, 2.º B - 06670 Herrera del Duque.

Expediente n.º: 534/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.1.
- D. 17/1996, de 4-4 (DOE 42, de 8-4) art. 8.

Sanción: Quince mil ptas. (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

### *EDICTO de 13 de febrero de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 31-1-2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06375/00. Empresa: Compañía Española de Industrias Cárnicas, TBC, S.A.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa COMPAÑIA ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS CARNICAS, TBC, S.A., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 31-1-2001, dictada en el expediente sancionador número 06375/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06375/00.

Acta núm.: SH-641/00.

Fecha de notificación del Acta: 4-12-2000.

Empresa: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS CARNICAS, TBC, S.A.

D.N.I. o C.I.F.: A-58307265.

Domicilio: Ctra. Comarcal 420, Km. 5.

Localidad: Villanueva de la Serena.

Provincial: Badajoz.

Dicha resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de novecientas mil pesetas (900.000 ptas. = 5.409,10 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-641/00».

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,